



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 195-2024 -UNIA-R

Yarinacocha, 03 de setiembre de 2024

VISTO: La Resolución Rectoral N° 190-2024-UNIA-R de fecha 29 de agosto de 2024 y la Carta N° 2093-2024-UNIA-DGA de fecha 02 de setiembre de 2024; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

Que, mediante RESOLUCION N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 190-2024-UNIA-R de fecha 29 de agosto de 2024, se resolvió:

"ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Especial de Transición - CET de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para el seguimiento de transición al marco de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público - NICSP en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, estando integrado por los siguientes miembros:

Econ. Oscar Novoa Pallares
CPC. Yannet Soledad Cabanillas Eugenio

(...)"

Que, mediante Carta N° 2093-2024-UNIA-DGA de fecha 02 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Juan Nicolas Vela Vasquez en su calidad de Director General de Administración, indica

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que por error involuntario realizado en la Carta N° 2075-2024-UNIA-DGA se consignó "(...) se debe conformar de Comisión Especial de Transición – CET (...)", debiendo decir: "Designación de Personal de Seguimiento de Transición al Marco de la NICSP";

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "(...) artículo 212.- Rectificaciones de errores, 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; además, en su numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

ARTICULO PRIMERO. – ADVERTIR el error material cometido en la Carta N° 2075-2024-UNIA-DGA de fecha 28 de agosto de 2024, rectificado mediante Carta N° 2093-2024-UNIA- DGA de fecha 02 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECTIFICAR el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 190-2024-UNIA-R de fecha 29 de agosto de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al “Personal de Seguimiento de Transición al Marco de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público - NICSP” de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, estando integrado por los siguientes miembros:

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que queda subsistente todos los demás contenidos de la Resolución Rectoral N° 190-2024-UNIA-R de fecha 29 de agosto de 2024, en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Alex Davis Astohuanan Huaranga
Secretario General